

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2018-6785 *Información pública del Acuerdo de creación de la Sede Electrónica.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 5 de septiembre de 2013, ACORDÓ:

PRIMERO. Crear con efectos desde el 1 de octubre de 2013 la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Comillas en la dirección electrónica cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y que cumplirá con los requisitos siguientes:

- Permitirá el acceso a los ciudadanos para la realización de trámites con el Ayuntamiento.
- Contendrá toda la información sobre los procedimientos y trámites a seguir ante el Ayuntamiento.
- Contendrá una relación de los procedimientos disponibles electrónicamente.
- Permitirá conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los expedientes en los que el ciudadano tenga la condición de interesado.
- Contendrá toda la información sobre las autoridades competentes para cada actividad de los servicios ofrecidos.
- Contendrá los distintos tipos de escritos, comunicaciones, solicitudes que puedan presentarse ante el Ayuntamiento.
- Incluirá, en todo caso, un buzón de quejas y sugerencias.
- Tendrá la posibilidad de que el ciudadano obtenga copias electrónicas.
- Incluirá la relación de los medios electrónicos disponibles para que el ciudadano se relacione con el Ayuntamiento.
- Mostrará de manera visible la fecha y la hora garantizando su integridad.
- Se incluirá una lista con los días considerados inhábiles.
- En su caso, se garantizará el acceso en ambas lenguas cooficiales.
- Garantizará la identificación del titular de la Sede Electrónica.
- Deberá disponer de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.
- Permitirá la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos.
- Contendrá la lista de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos.
- Contendrá la lista sellos electrónicos utilizados por el Ayuntamiento, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden.
- Contendrá las disposiciones de creación del Registro Electrónico.
- En su caso, la Sede Electrónica permitirá la publicación electrónica de boletines oficiales propios.
- Así como cualquier otro requisito incluido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

SEGUNDO. Tal y como establecía la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la sede electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.

TERCERO. Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine.

JUEVES, 19 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 141

El acceso de los interesados a la sede electrónica estará disponible en la dirección: <http://comillas.sedelectronica.es>

La sede electrónica es titularidad del Ayuntamiento de Comillas, que garantiza la veracidad, la integridad y la actualización de información y de los servicios a los que se pueda acceder a través de esta, y estará sujeta a los principios de transparencia y publicidad oficial, simplificación administrativa, proporcionalidad, cooperación, legalidad, igualdad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. Garantizará el respeto al derecho a la protección de datos de carácter personal en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de los Datos de Carácter Personal.

La gestión y la administración corresponden a la Secretaría General.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo exigido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Comillas, 11 de julio de 2018.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2018/6785